

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESTUDIANTIL

CENTRO DE ESTUDIOS

**RESIGNIFICACION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE
ESTUDIANTES**



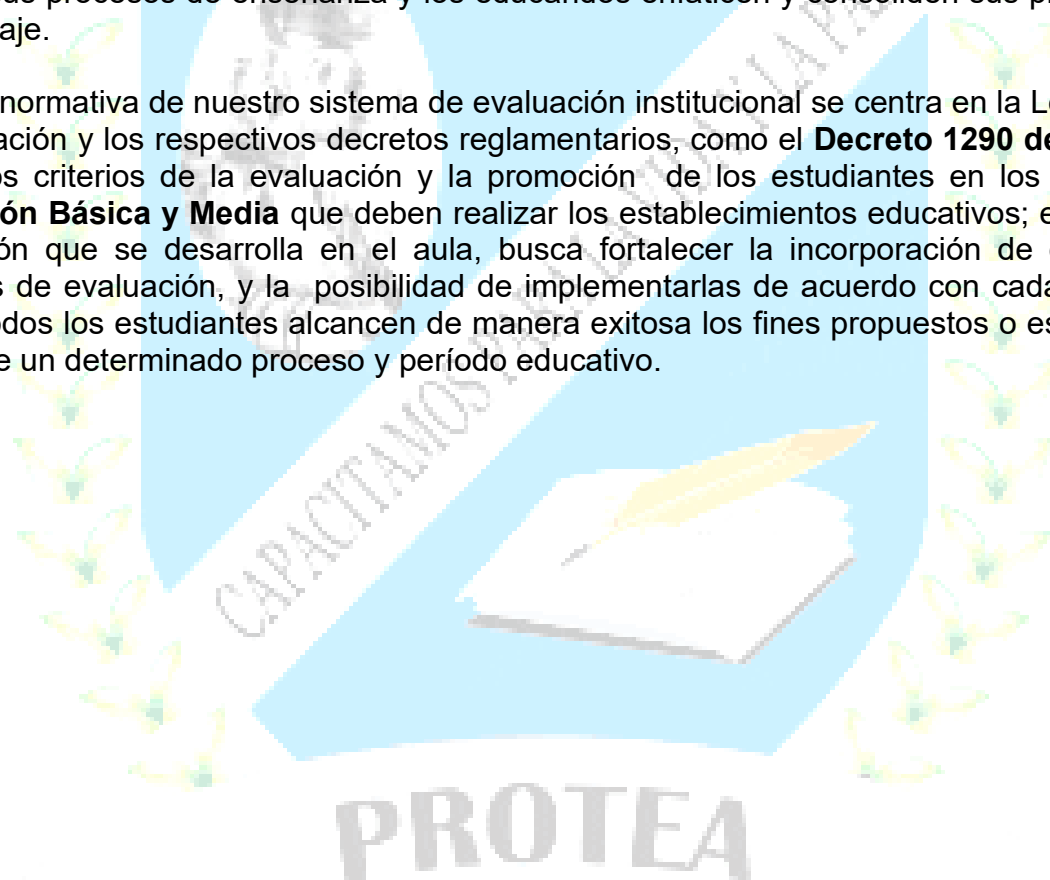
IBAGUE, ENERO DE 2023

INTRODUCCION

La **Institución Centro de Estudios Protea**, concibe la evaluación de los educandos como un proceso del día a día, observa y busca información para establecer cómo están aprendiendo los estudiantes; qué necesitan aprender; dónde es necesario aclarar, reforzar o consolidar conceptos y procesos, entre otros, para contribuir a formarlos como Seres competentes.

Este tipo de evaluación tiene una naturaleza formativa tanto para docentes como para estudiantes y su propósito fundamental es brindar información para que los maestros vuelvan a mirar sus procesos de enseñanza y los educandos enfatizen y consoliden sus procesos de aprendizaje.

La base normativa de nuestro sistema de evaluación institucional se centra en la Ley General de educación y los respectivos decretos reglamentarios, como el **Decreto 1290 de 2009** que define los criterios de la evaluación y la promoción de los estudiantes en los niveles de **Educación Básica y Media** que deben realizar los establecimientos educativos; es decir, la evaluación que se desarrolla en el aula, busca fortalecer la incorporación de estrategias creativas de evaluación, y la posibilidad de implementarlas de acuerdo con cada disciplina donde todos los estudiantes alcancen de manera exitosa los fines propuestos o establecidos dentro de un determinado proceso y período educativo.



MARCO LEGAL

Los fundamentos legales del **Sistema Institucional de Evaluación y Promoción** de los estudiantes corresponden a:

El artículo 79 de la ley 115 de 1994, ordena que los establecimientos educativos al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación del educando.

El Artículo 148 de la ley 115 de 1994, indica que el Ministerio de Educación Nacional, tiene entre las funciones de inspección y vigilancia, la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para su promoción a niveles superiores.

El Artículo 14 numeral 5 del Decreto 1860 de 1994, al describir los elementos que conforman el Proyecto Educativo Institucional indica: “La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios de evaluación del rendimiento del educando”.

Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009, crea el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes e indica el procedimiento para implementarlo en el establecimiento.

La atención educativa de las personas por su condición de **NEE** es una obligación del estado, según la **Constitución Política de Colombia de 1991**, las **Leyes: 115 de 1994, 361 de 1997 y 715 de 2001**; **Decretos** reglamentarios **1860 de 1994 y 2082 de 1996**. La **Resolución 2565 de 2003** entre otros, las normas anteriores se estructuran mediante la **política pública (2003) y política Social (Conpes 80 de 2004)**.

PROTEA

CAPITULO I:

DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES, DE LOS CONCEPTOS DE EVALUACION, COMPETENCIA Y DESEMPEÑO.

ARTICULO 1. DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Es el conjunto de mecanismos y procedimientos esenciales y particulares que garantizan el proceso de enseñanza aprendizaje coherente con el modelo pedagógico adoptado por la institución en su proyecto educativo institucional conforme a las disposiciones legales vigentes. El sistema de evaluación y promoción institucional de los estudiantes es un componente del Proyecto Educativo Institucional que contiene:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala Nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

ARTICULO 2. CONCEPTO DE EVALUACION, COMPETENCIA, DESEMPEÑO, LOGROS, INDICADOR DE LOGROS.

- **Evaluación.**

Atendiendo a lo establecido en **Artículo 47 del Decreto 1860 de 1994**, se concibe la evaluación de estudiantes como el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos, atribuibles al proceso pedagógico.

La evaluación será continua, integral, cualitativa y se expresará en informes que respondan a estas características.

Por otra parte el **numeral 3 del artículo 1º del Decreto 1290 de 2009** establece:” La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes”.

- **Competencia**

Por competencia se entiende como el saber hacer en situaciones concretas que requieren la aplicación creativa, flexible y responsable de los conocimientos, habilidades, valores y actitudes debidamente integrados, durante la formación de los estudiantes. Las competencias son aprendizajes significativos y relevantes, asumidos desde un contexto determinado y se explicitan a través de los desempeños del estudiante dentro de una determinada área del desarrollo del ser humano. Una competencia se puede definir como una característica intrínseca de un individuo (por lo tanto no es directamente observable) que se manifiesta en su desempeño particular en contextos determinados. En otras palabras, una persona demuestra que es competente a través de su desempeño, cuando es capaz de resolver con éxito diferentes situaciones de forma flexible y creativa en un contexto determinado.

- **Desempeño**

Los desempeños tienen su competencia esencial; las evidencias, pues estas permiten inferir las competencias o capacidades que el estudiante ha desarrollado y que le servirán para utilizarlas en la vida escolar.

- **Criterio de Evaluación**

El criterio como elemento constitutivo en toda evaluación, se puede definir como un objetivo establecido previamente en función de lo que razonablemente se puede esperar del alumno.

- **Criterio de Promoción**

Corresponden a los parámetros que se establecen para determinar el paso de un estudiante de un grado a otro, por decisión de los estamentos correspondientes a partir de criterios existentes y normas vigentes.

- **Logro**

El desarrollo de las capacidades cognitivas, valorativas y psicomotoras que el estudiante adquirirá a partir de contenidos curriculares buscando la formación de competencias.

- **Indicador de Logro**

Significa la huella, señal o referente empírico observable que nos indica los posibles desempeños o las actuaciones efectivas de un sujeto durante y después de un proceso de aprendizaje donde hay de por medio actividades académicas formativas.

CAPITULO II

CARACTERISITCAS Y CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION

ARTICULO 3. CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION. La evaluación en la institución tendrá las siguientes características:

- **Evaluación Integral:** Se tendrá en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante: desarrollo social, personal, cognitivo, cognoscitivo, emocional, psicomotor, ético y moral en relación con logros, conocimientos, actitudes, valores, destrezas y habilidades, comportamientos y competencias.
- **Evaluación Formativa:** Debe permitir al maestro la disponibilidad de información,

sobre el desarrollo académico de los estudiantes, para identificar los aciertos y debilidades del aprendizaje y la enseñanza, así como las causas que la originan para diseñar estrategias de perfeccionamiento de la actividad educativa, con la finalidad de retroalimentar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

- **Evaluación Sistemática:** Se tendrán en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- **Evaluación Continua:** Porque se realiza de manera permanente con base en el seguimiento que se hace al estudiante, a través del cual se evidencian sus logros y dificultades.
- **Evaluación Contextualizada:** Los estudiantes deben ser evaluados en el contexto de las actividades de aprendizaje que realizan tanto en el aula como en los demás escenarios de aprendizaje. Los maestros deben diseñar y aplicar diversas estrategias de evaluación para mejorar el diagnóstico del proceso de enseñanza, sostener el interés de los estudiantes y reconocer los logros y experiencias educativas que obtienen, contribuyendo a desarrollar su capacidad de reflexión crítica y de formulación de sus propios juicios.
- **Evaluación Participativa:** Está centrada en el estudiante donde participan Docentes y Padres de Familia. Después de un procesos evaluativo se permite que el estudiante efectúe su propia valoración, identifique sus logros, reconozca sus dificultades, comprenda las metodologías propicias y utilice los recursos adecuados (**autoevaluación**), luego asumimos nuestro papel de evaluadores (**heteroevaluación**) de tal manera que con ello el estudiante comprenda su proceso formativo determine sus fortalezas y debilidades hacia el mejoramiento o la búsqueda de estrategias de superación de logros. Los padres de Familia participan apoyando al estudiante en la obtención de resultados eficientes.
- **Evaluación Flexible:** Se tiene en cuenta los ritmos de aprendizaje y desarrollo de los estudiantes en sus distintos aspectos de interés, capacidades, dificultades, limitaciones de carácter afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. Se debe dar la oportunidad de aprender del acierto, error y de la experiencia de vida.
- **Evaluación Objetiva y Justa:** Debe ser relativa al objeto en sí mismo con independencia de la propia manera de pensar o de sentir del Docente, de una manera desinteresada y desapasionada. Justa cuando el docente obra con justicia y con razón sin dejarse llevar por otra razón que no sea la verdad, en este caso valorarle al estudiante lo que merece exactamente de acuerdo a su desempeño.

PARAGRAFO 1. ACUERDO PEDAGOGICO. Al iniciar el Ciclo escolar los Docentes de cada área construyen colectivamente las estrategias metodológicas, criterios para evaluar logros, estrategias para posibilitar la superación de dificultades presentadas en los estudiantes. A su vez entregan a los estudiantes al inicio del periodo correspondiente unas directrices de trabajo como: competencias que desarrollaran los estudiantes, logros e indicadores de logro planificados, núcleos temáticos con los temas a desarrollar y su respectiva bibliografía.

PARAGRAFO 2. SE EVALUA POR LOGROS. Constituyen el mecanismo de evaluación de la unidad temática de aprendizaje.

ARTICULO 4. CRITERIOS DE EVALUACION DE LOGROS. Definidos para cada uno de los desempeños y se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada uno de los logros y asignaturas:

DESEMPEÑO SUPERIOR:

Cumplimiento en un nivel excepcional de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios en términos de logros.

Criterios de Evaluación:

- Evidencia alto grado de competencia frente a los logros propuestos.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas en el periodo.
- Ejerce liderazgo en el ambiente escolar.
- Es conciliador y creativo en la solución de conflictos y toma de decisiones.
- Vive y fomenta las relaciones adecuadas en todas sus dimensiones y actúa para que los otros las posean.
- Justifica sus ausencias en las actividades curriculares.
- Realiza actividades curriculares destacándose frente a los de desempeño alto.
- Su trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente las temáticas aprendidas y las relaciona con las experiencias vividas, fijando posiciones críticas y de colaboración a los compañeros con dificultades.
- Su comportamiento y actitudes contribuyen a mejorar el grupo.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

DESEMPEÑO ALTO:

Cumplimiento de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios en términos de logro en un nivel superior al nivel medio de logro.

Criterios de Evaluación:

- Se destaca en la ejecución de sus desempeños académicos sobresaliendo frente a sus compañeros.
- Mantiene el interés en el trabajo a largo plazo, sin perder los objetivos propuestos.
- Ejerce liderazgo en el ambiente escolar.
- Comprende los conceptos claves de la asignatura, pero se aprecia más eficiencia que pro-actividad.
- Vive y fomenta las relaciones adecuadas en todas sus dimensiones y actúa para que los otros las posean.
- Presenta faltas de inasistencia justificada.
- Se apropia de los conceptos aprendidos en clase.
- El trabajo en el aula es constante pero su colaboración frente a los compañeros con dificultades es mínima.
- Su comportamiento favorece la dinámica del grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.

- Manifiesta sentido de pertenencia hacia la institución.

DESEMPEÑO BASICO:

Cumplimiento de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios en términos de logros en un nivel medio o aceptable.

Criterios de Evaluación:

- Presenta sus trabajos, lecciones y demás responsabilidades con algunas dificultades frente a lo previsto.
- Oscila entre la apatía y inconstancia en el desarrollo de las actividades curriculares cumpliendo con el mínimo nivel de desempeño.
- Tiene algunas dificultades para vivenciar y fomentar relaciones adecuadas.
- Presenta inasistencia justificada e injustificada.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencia de su vida, pero necesita colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico.
- Manifiesta poco sentido de pertenencia con la institución.

DESEMPEÑO BAJO

Incumplimiento de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios en términos de logros.

Criterios de Evaluación

- Tiene capacidades para desempeñarse, pero presenta incumplimiento frente al quehacer académico.
- Sus intereses no están centrados en el desarrollo de procesos académicos y formativos.
- Presenta dificultades para regular su comportamiento, lo que genera conflictos en la convivencia.
- Presenta inasistencias injustificadas que contribuyen a su bajo desarrollo integral.
- Tiene dificultades en la comprensión de contenidos mínimos y no se esfuerza por alcanzarlos.
- Muestra indiferencia hacia la adquisición del conocimiento disciplinar.
- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la producción oral y escrita.
- Su sentido de pertenencia es mínimo.

ARTICULO 5. CRITERIOS ACADEMICOS PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES EN LAS ACTIVIDADES DE CLASE. Durante el desarrollo de las actividades académicas los docentes tendrán en cuenta los siguientes criterios para la valoración de desempeño:

- **Criterios de Tareas:** Actualidad de la información, puntualidad en la entrega del trabajo, estética en la presentación, ética, coherencia, rigor académico y aportes.
- **Criterios para Evaluaciones Escritas:** Dominio del tema, asistencia, concentración, atención, disciplina y honestidad.
- **Criterios para Exposiciones:** Dominio del tema, puntualidad en el inicio de la exposición, uso de material audiovisual y didáctico, uso de las TICS, trabajo en equipo, expresión oral, interacción con los asistentes, creatividad, presentación personal y capacidad de responder preguntas al auditorio.
- **Criterios para la Presentación de Trabajos Escritos:** Manejo de las Normas Icontec, estética en la presentación, puntualidad y aportes.
- **Criterios para la convivencia en lo escolar:** Puntualidad, buen trato, uso de las normas de cortesía, solidaridad, participación activa y asertiva en las clases, trabajo colaborativo y respeto al ambiente natural creado.
- **Criterios para la convivencia en salidas pedagógicas:** uso de las normas de cortesía, prudencia, respeto, desarrollo de las guías de trabajo, inteligencia social y emocional.
- **Criterios por estímulo al resultado de Pruebas SABER 11: estudiantes del grado once que en una de las asignaturas o grupo de asignaturas que evalúa la prueba tengan un promedio mayor o igual a 55 puntos.**
- La institución dará valores para la evaluación del desempeño en los 4 criterios así:
 - **Saber Ser: 50%**
 - **Saber Hacer: 30%**
 - **Ser: Coevaluación: 5 %**
Autoevaluación: 10%
 - **Convivencial: 5%**
- **De las Justificaciones por inasistencia a labores académicas: Solo** serán tenidas en cuenta para la justificación de no presentación de trabajos, evaluaciones y exposiciones aquellas certificadas por un establecimiento de salud, las presentadas por el Padre de Familia o Acudiente, en un término no superior a tres días hábiles. Sera de estricto cumplimiento que los mismos sean presentados en el término de tres días; pasado este tiempo no se recibirán.

ARTICULO 6. CRITERIOS DE PROMOCION

La Promoción de un año escolar es la certificación de calidad que la Institución expide a los estudiantes y que acredita que reúne las competencias estipuladas para continuar en el grado siguiente.

Un estudiante será promovido al grado siguiente cuando:

- Al finalizar el año lectivo las Comisiones de Evaluación y Promoción se reunirán para verificar que la totalidad de las asignaturas tengan juicio valorativo en sus desempeños como **Básico, Alto o Superior.**

PARAGRAFO 1: Al finalizar el segundo periodo académico se harán recuperaciones especiales de insuficiencias persistentes, para aquellos estudiantes que presenten **deficiencias en máximo dos áreas.**

ARTICULO 7. CRITERIOS DE NO PROMOCION.

Un estudiante no será promovido al finalizar el año cuando:

- Al finalizar el cuarto periodo obtenga juicio valorativo final **BAJO** en tres o más áreas del plan de estudios correspondiente, no podrá presentar actividades de recuperación y reprobará el grado correspondiente.
- El estudiante que al finalizar las actividades de recuperación especial y persista con desempeño bajo hasta en una (1) asignatura perderá el año lectivo.
- Cuando el estudiante al finalizar el cuarto periodo, en un área pierde una asignatura y en la (s) otra(s) alcanza un desempeño BASICO, ALTO O SUPERIOR, dichas valoraciones se promedian y si el resultado es BASICO, ALTO O SUPERIOR, el estudiante no presentara actividades de recuperación; si el resultado es negativo, el estudiante deberá presentar únicamente las actividades de recuperación, en la(s) asignatura(s) en donde no alcanzo la valoración de desempeño de Básico como mínimo.
- El alumno que deje de asistir sin causa justificada al 20% o más de las actividades académicas programadas durante el año lectivo.
- Un estudiante obtiene juicio valorativo BAJO en una asignatura cuando haya dejado de asistir al menos al 20 % de las clases sin justificar, según la intensidad horaria de la asignatura.
- Los alumnos que no se presenten a recuperación en las fechas programadas sin justa causa.

ARTICULO 8. PROMOCION ANTICIPADA

La promoción anticipada es una figura que propone el **Artículo 7° del Decreto 1290**, con el fin de estimular a los educandos. Teniendo en cuenta que no se establecen excepciones, dicha promoción puede otorgarse en cualquier ciclo. Se tendrá en cuenta para la promoción anticipada los siguientes casos:

- Estudiantes con desempeños excepcionalmente SUPERIOR, cuyo perfil muestre que podría rendir en igualdad de condiciones con estudiantes del grado inmediatamente superior.
- Estudiantes que habiendo reprobado el grado inmediatamente anterior y no registren sanciones por faltas graves o de extrema gravedad y alcancen desempeño SUPERIOR, en todos los logros del primer periodo.

PARAGRAFO 1: El alumno que sea promovido de manera anticipada no se le tendrá en cuenta el acumulativo de inasistencia durante el primer periodo al grado que sea promovido.

PARAGRAFO 2: Un alumno solo podrá beneficiarse de la promoción anticipada hasta una vez en su historial académico.

ARTICULO 9. REQUISITOS PARA TRAMITAR PROMOCION ANTICIPADA.

Son requisitos para tramitar una solicitud de promoción anticipada por desempeños superiores:

- Presentar petición escrita de parte del estudiante y padres de familia al director del grado donde solicita la promoción anticipada, quien remitirá a la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Haber asistido sin interrupción a las actividades escolares del primer periodo del grado objeto de promoción anticipada.
- Certificado de comportamiento escolar con valoración SUPERIOR, expedido por la Coordinación.
- Certificado de valoración de Desempeño del primer periodo del grado objeto de promoción anticipada.

PARAGRAFO: Los estudiantes que habiendo reprobado el ciclo inmediatamente anterior y que ingresan en calidad de repitentes deben cumplir con los anteriores requisitos para la promoción anticipada.

ARTICULO 10. PROCEDIMIENTO

- Una vez sea remitido a la Comisión de Evaluación y Promoción la documentación respectiva, la Comisión de Evaluación y Promoción se reunirá y elabora un informe de conceptualización sobre la petición hecha.
- Posteriormente el Consejo Académico se reunirá y analizará la conceptualización hecha por la Comisión de Evaluación y Promoción y conceptualizara al respecto. Este informe será remitido al Consejo Directivo quien analizará los respectivos informes y tomara la decisión final.
- El Rector informara a los interesados la decisión tomada.
- La decisión del Consejo Directivo se hará a través de Resolución motivada y tiene carácter de irrevocable y no procede ningún recurso de reposición.

PARAGRAFO 1: El trámite de aprobación de la Promoción Anticipada en la Comisión de Evaluación y Promoción, Consejo Académico y Consejo Directivo no excederá 10 días hábiles en todo su trámite.

PARAGRAFO 2: En caso de que el Consejo Directivo no viabilice la solicitud respectiva, el estudiante seguirá en el grado correspondiente.

PROTEA

CAPITULO III

ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

ARTICULO 11: ESCALA DE VALORES CUALITATIVOS Y SU EQUIVALENCIA EN VALORES CUANTITATIVOS. De acuerdo al Decreto 1290 de 2009, se aplica la siguiente tabla de equivalencias:

Valoración Institucional	Equivalente Valoración Nacional
DE 1,0 a 3.4	Desempeño Bajo
DE 3.5 a 3,9	Desempeño Básico
DE 4,0 a 4,5	Desempeño Alto
DE 4,6 a 5,0	Desempeño Superior

ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 12.

El proceso de diseño de estrategias de valoración integral de desempeños de los estudiantes, se tiene en cuenta elementos como: el modelo pedagógico institucional, el clima escolar, las dimensiones (cognitiva, comunicativa, ética, ecológica, artística, corporal, sociopolítica, convivencia, afectiva y sexual).

En los momentos donde se involucren evaluaciones parciales o totales se tendrán en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

- Los estudiantes con NEE tendrán un mínimo de logros, competencias e indicadores en cada asignatura diferentes al estudiante estándar.
- Se definen los logros, competencias, indicadores en cada asignatura, teniendo en cuenta fines del sistema educativo, objetivos por niveles y ciclos, visión, misión de la institución, estándares básicos de competencias, lineamientos curriculares.
- Se ubican las diferentes estrategias metodológicas, actividades y formas de evaluar a los alumnos a lo largo del desarrollo de la asignatura, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores de desempeños, los logros y las competencias fijadas para los periodos y para todo el año lectivo.
- En el desarrollo de los proyectos transversales las actividades están inmersas en los procesos académicos de las asignaturas. La evaluación de estas actividades estarán inmersas en los logros de la asignatura.
- Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, producción oral y escrita, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, otros que incidan en su formación integral (ver criterios específicos de evaluación).
- Finalizado el ciclo académico, se hará reunión de docentes que acompañan cada uno de los ciclos, con el fin de revisar el historial académico y convivencia de cada estudiante. Para dicha reunión se debe tener como insumos los resultados

académicos de los cuatro periodos, las actas de evaluación y promoción como las actividades de superación, la carpeta de seguimiento académico y comportamental, para acceder a la elaboración del quinto informe.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

ARTICULO 13.

La institución programara una semana después de finalizar cada periodo académico correspondiente, las siguientes actividades:

- **Actividades de Superación:**
Son aquellas que se aplican a los estudiantes que tienen niveles de desempeño bajo en logros de cada periodo.
- Los procesos de autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación pueden detectar posibles causas de esa valoración permitiéndole al docente diseñar actividades pedagógicas con el fin de verificar el alcance de los logros por estudiante.
- Estas actividades se harán con horario previo, después de terminado el respectivo periodo.
- Con Acta de asignación de actividades: especificando fecha por parte del Docente, actividades propuestas (revisión cuadernos, trabajos con aplicación de normas Icontec) y sustentación (oral o escrita).

La nota final del periodo para el estudiante con este desempeño, será la Calificación obtenida en la recuperación. En todo caso, la máxima nota final de periodo con nivelación no será mayor al mínimo exigido para desempeño básico equivalente Tres (3,5).

- **Atención a Padres de Familia y/o Acudientes:**
La Institución programara un espacio de atención a Padres de Familia y/o Acudientes en horario establecido para tal fin por parte de la Rectoría de acuerdo a las horas libres del Docente.
- **Acompañamiento del Director de Grupo:**
Durante el transcurso del año lectivo el Director de Ciclo estará pendiente del desenvolvimiento de novedades académicas de sus alumnos ante la Comisión de Evaluación y Promoción Institucional. Al finalizar el año lectivo este seguimiento servirá de insumo para las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- **Remisiones a las Comisiones de Evaluación y Promoción**
Serán las receptoras del informe de los Directores de Grado de aquellos alumnos reportados con desempeño bajo.

PROCESOS DE AUTOEVALUACION, COEVALUACION Y HETEROEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 14.

Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus alumnos en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al alumno hacer auto reflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativa, los cuales tiene un valor muy importante en la evaluación de final de período o del año lectivo, siempre y cuando esa autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, conduzca al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos.

AUTOEVALUACION: La autoevaluación puede ser una estrategia más en este proceso de valoración y forma parte de la evaluación. Es una actividad que ayuda a profundizar en un mayor autoconocimiento y comprensión del proceso realizado. Es una estrategia que posibilita la autonomía y autodirección del alumno. De todas las razones anteriormente expuestas no cabe ninguna duda que la autoevaluación del estudiante puede y debe ser utilizada como estrategia para afrontar la diversidad de intereses, necesidades y ritmos de aprendizaje del alumnado.

COEVALUACION: Es la evaluación realizada entre estudiantes que son compañeros en el grado que cursan, de una actividad o trabajo realizado. Este tipo de evaluación puede darse en diversas circunstancias: durante la puesta en marcha de una serie de actividades o al finalizar una unidad didáctica, alumnos y profesores pueden evaluar ciertos aspectos que resulten interesantes destacar.

Al finalizar un trabajo en equipo, cada integrante valora lo que le ha parecido más interesante de los otros. Luego de una ponencia, se valora conjuntamente el contenido de los trabajos, las competencias alcanzadas, los recursos empleados, las actuaciones destacadas, entre otros. Existe la posibilidad de generar y desarrollar una evaluación que permita a los alumnos en conjunto, participar en el establecimiento y valoración de los aprendizajes logrados, ya sea por algunos de sus miembros o del grupo.

LA HETEROEVALUACION: Es la evaluación que realiza una persona sobre otra respecto de su trabajo, actuación, rendimiento, entre otros. A diferencia de la coevaluación, aquí las personas pertenecen a distintos niveles, es decir no cumplen la misma función. En el ámbito en el que nos desenvolvemos, se refiere a la evaluación que habitualmente lleva a cabo el profesor con respecto a los aprendizajes de sus alumnos; sin embargo también es importante que la heteroevaluación pueda realizarse del alumno hacia el profesor ya que no debemos perder de vista que la evaluación es un proceso que compromete a todos los agentes del sistema educativo.

La heteroevaluación es un proceso importante dentro de la enseñanza, rico por los datos y posibilidades que ofrece y también complejo por las dificultades que supone enjuiciar las actuaciones de otras personas, más aún cuando éstas se encuentran en momentos evolutivos delicados en los que un juicio equívoco o "injusto" puede crear actitudes de rechazo (hacia el estudio y la sociedad) en el niño, adolescente o joven que se educa.

CAPITULO IV

ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

La Institución ofrecerá la oportunidad a sus estudiantes de realizar actividades guiadas por los docentes de las asignaturas. Estas actividades estarán dirigidas a los estudiantes que evidencien dificultades o debilidades en el desempeño de sus competencias, con el fin de mejorar el nivel académico y armonizar el trabajo de clase.

Estas estrategias de apoyo son:

- A lo largo del año lectivo y finalizado cada periodo académico se programaran actividades de superación y refuerzo.
- Los estudiantes reportados por las **Comisiones de Evaluación y Promoción** con dificultades pedagógicas recibirán atención prioritaria por parte de los Docentes titulares de la asignatura, con el fin de superar y fortalecer los desempeños.
- Los estudiantes provenientes de otras Instituciones por cambio de domicilio con logros pendiente, serán vinculados siempre y cuando firmen acta de compromiso ante la **Comisión de Evaluación y Promoción** de superar los desempeños bajos, para la superación de logros en el periodo siguiente. Sera responsabilidad de la Secretaría de la Institución incluirlos al SIMAT y a la base de datos con la valoración que trae, reportarlo a Coordinador para que este le informe al Director de Grado.
- Los estudiantes provenientes de otras Instituciones por desplazamiento forzoso y con logros pendientes, presentaran la certificación correspondiente a su situación, serán evaluados de manera preliminar para establecer su estado académico y vinculados siempre y cuando firmen acta de compromiso ante la Comisión de Evaluación y Promoción de superar los desempeños bajos, para la superación de logros en el periodo siguiente. Sera responsabilidad de la Secretaría de la Institución incluirlos al SIMAT y a la base de datos con la valoración que trae, reportarlo a Coordinador para que este le informe al Director de Grado.

ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.

ARTICULO 15. INSTANCIAS.

A continuación se especifican las instancias que garantizan los procesos de evaluación académica en la Institución.

1. Consejo Directivo

Es la máxima autoridad en la Institución, es el encargado de garantizar que se defina y adopte el SIEE, aprobarlo, divulgarlo entre la comunidad educativa y verificar su estricto cumplimiento. También le compete promover el análisis de resultados de las pruebas externas (Prueba Saber 11), Pruebas Censales Saber para 3°, 5° y 9°, buscando mejorar las prácticas educativas.

1.1. Funciones

- Aprobar el **Sistema Institucional de Evaluación y constituir la respectiva acta (numeral 3 del artículo 8° del Decreto 1290 de 2009).**
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o la promoción (**Numeral 7 del artículo 11 del Decreto 1290**).

2. Rector.

Preside el Consejo Directivo y Académico, garantiza que las instancias anteriores cumplan sus funciones. Le corresponde ejecutar las decisiones de los dos organismos.

2.1. Funciones del Rector

- Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias
- Presidir las reuniones de la Comisión de Evaluación y Promoción
- Velar por el cumplimiento de las actividades y funciones de la Comisión.
- Informar a la Comunidad Educativa de las recomendaciones y decisiones de la Comisión de Evaluación

3. Consejo Académico:

Su función específica es el de retroalimentar el SIEE de acuerdo a las necesidades institucionales, según el **numeral 1 del artículo 11 del Decreto 1290 de 2009.**

4. Comisiones de Evaluación y Promoción

Son creadas para fortalecer los procesos de evaluación y promoción, tienen una vigencia correspondiente al año lectivo desde el momento de su conformación, sus miembros cesaran funciones con la culminación del año escolar, a excepción del rector.

4.1. Las Comisiones de Evaluación y Promoción se establecen por grados y se conformaran así:

- El Rector o su Delegado que las convoca y preside.
- Los Directores de grado
- Un Representante de los estudiantes por grado
- Un Representante del Consejo de Padres de Familia del respectivo grado.

PARAGRAFO: Cada sede de la Institución Educativa tendrá su Comisión de Evaluación y Promoción integrada de manera similar a la de la Sede Principal.

4.2. Reuniones de la Comisión de Evaluación y Promoción

La Comisión de Evaluación y Promoción se reunirá de acuerdo con las normas para:

- Estudiar y analizar políticas, normas reglamentarias de evaluación y promoción según el PEI y la legislación vigente.
- Analizar los casos de estudiantes con desempeño bajo, oficializando las acciones

sugeridas por los docentes titulares de las asignaturas con este desempeño, que permitan superarlo.

- Analizar las acciones o recursos que contra sus decisiones procedan.
- Decidir sobre promoción o reprobación de los estudiantes a su cargo.
- Reunirse de manera extraordinaria según solicitud del Rector.

.3. Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción

Son funciones

- Estudiar los casos reportados por los estamentos de la institución, relacionados con dificultades de orden académico. Al no existir tales casos, la reunión se aprovechara para realizar estudios acerca de la evaluación en general.
- Elaborar actas de la Comisión con el fin de tener evidencias de los procesos analizados y sus respectivas recomendaciones.
- Diseñar estrategias, instrumentos de seguimiento que considere necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones.
- Verificar el cumplimiento del proceso adelantado por el Docente al alumno con desempeño bajo y el cumplimiento por parte del alumno.
- Establecer los procedimientos para convocar a los Padres de Familia y/o Acudiente con desempeño bajo.
- Acoger y ejecutar los pasos y requisitos para la promoción anticipada.
- Presentar el consolidado de su grado al finalizar el año lectivo de los alumnos promocionados y no promocionados.
- Establecer su propio reglamento
- Ser conocedor de las normas establecidas para evaluar y promocionar según el MEN.
- Participar en la elaboración de actas de reunión y archivar la correspondencia y documentación de la Comisión.
- Emitir conceptos libres de cualquier parcialidad, para garantizar transparencia, equidad e imparcialidad de las decisiones de la Comisión.
- Presentar las inquietudes y solicitudes de los padres de familia para ser estudiados.
- Convocar en caso de necesidad a otros miembros de la comunidad educativa para escuchar situaciones académicas de los estudiantes con algún tipo de novedades, para ser solucionado.
- Exigir la aplicación del debido proceso a los estudiantes y/o acudientes que no cumplieron con lo estipulado en las actas de compromiso, que según el Manual de Convivencia de la institución, **artículo 38: “Clasificación de las faltas”, Falta grave, numeral 19**, es considerada como falta grave.
- Velar por el continuo mejoramiento de los estudiantes a su cargo.

4. Deberes de los miembros de la Comisión de Evaluación y Promoción.

- Asistir cumplidamente a las reuniones citadas por el Rector o su Delegado.
- Aportar ideas que contribuyan a tomar decisiones acertadas
- Acatar las decisiones tomadas por la Comisión en las reuniones de Quórum decisorio.

- Manejar prudentemente la información de la Comisión, recordando que el vocero oficial es el Rector.

5. Derechos de los Miembros de la Comisión de Evaluación y Promoción

- Tener voz y voto en las reuniones
- Presentar propuestas que beneficien institucionalmente a los estudiantes en lo académico.
- La reserva de opinión por parte de los demás miembros de la Comisión, entendiéndose que las deliberaciones y decisiones son de carácter colectivo y no particular.
- Recibir información oportuna de otros estamentos en lo que se refiere a las dificultades académicas de los estudiantes.
- Obtener espacios y tiempos para cumplir las funciones.

.4. De las Reuniones, Deliberaciones y Quórum

Las reuniones de la Comisión de Evaluación y Promoción son dos de clases: Ordinarias y extraordinarias.

- Las reuniones ordinarias se realizan una vez por periodo antes de la entrega del informe académico, estipuladas en el cronograma.
- Las reuniones extraordinarias serán convocadas por el Rector o su delegado.
- La Comisión de Evaluación y Promoción conformará quórum decisorio con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.
- En las deliberaciones de la Comisión se tendrá en cuenta que sus decisiones son de estricto cumplimiento, sin embargo, contra ellas hay recursos de ley como apelación o las previstas en las leyes Colombianas. Se incluyen las situaciones expresadas en la promoción anticipada.

.5. Conducto Regular.

Se establece el siguiente conducto regular para presentar reclamaciones ante la Comisión de Evaluación y Promoción.

- Presentación de solicitud escrita, por parte del estudiante o acudiente, donde se especifique la situación del área o asignatura, el nombre del docente, el nombre del estudiante, el nombre del acudiente o padre de familia.
- En todos los casos la Comisión de Evaluación y Promoción tendrá cinco (5) días hábiles, para estudiar la solicitud presentada, documentarse y dar respuesta.
- Si el estudiante o acudiente considera que la respuesta le vulnera algún derecho, podrá presentar solicitud al Consejo Directivo, quien decidirá sobre ella en un término a cinco (5) días hábiles.

- **Docentes**

Entre las acciones que se plantean están las siguientes:

- Al inicio del año lectivo los docentes de cada asignatura conciliarán con los estudiantes el acuerdo pedagógico teniendo en cuenta: logros, contenidos, metodologías de evaluación y competencias a alcanzar en el año.
- Posteriormente los docentes entregarán a Rectoría los Planes de Estudio actualizado con los respectivos logros, contenidos, metodologías de evaluación y competencias concertadas.
- Integrar el consejo académico y hacer parte de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Realizar la evaluación dando todas las garantías necesarias para la superación de logros.
- Diligenciar los respectivos formatos diseñados por el Comité del SIIE, cumpliendo con las fechas programadas.

CAPITULO VI LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA.

ARTICULO 16.

En cumplimiento del **Artículo 11 Numerales 4 y 6 del Decreto 1290 de 2009**, la Institución establece:

- La Evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a cuatro periodos de diez semanas cada uno. Finalizado este, los Padres De Familia o Acudientes recibirán un informe escrito en el que se muestra la valoración asignada cuantitativa y cualitativamente para cada logros visto en el periodo en cada una de las asignaturas, los desempeños que evidenciaron esa valoración, la inasistencia a clase y la actividad de superación, que requiere siempre y cuando haya obtenido desempeño bajo.
- Al finalizar el año lectivo se entregara a los Padres de Familia o acudiente un informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante por asignatura.
- En el informe final, cuando una asignatura, haya sido valorada con desempeño bajo y las dificultades no hayan sido superadas, con las actividades de superación propuestas por la Comisión de Evaluación y Promoción; este desempeño deberá ser superado con el promedio de los desempeños del o de los periodos siguientes.
- Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán el rendimiento en cada asignatura mediante la escala enunciada en el artículo 11 del presente manual.

LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACION INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACION.

Los informes de desempeño académico que se entregan a los Padres de Familia o Acudientes cada periodo y el informe final deben contener:

- Nombre y Apellidos e identificación (Código) del estudiante.
- Grado, áreas o asignaturas cursadas con la intensidad horaria semanal de cada una.
- Logros o indicadores de logros evaluados
- Evaluación numérica de uno (1) a cinco (5).
- Promedio obtenido en el área específica que presenta al momento
- Evaluación de desempeño de acuerdo a las equivalencias del Artículo 11 del presente acuerdo.
- El informe de resultados de desempeño en lo concerniente a COMPORTAMIENTO.
- El informe ira en papel membretado de la Institución con la firma de la rectora y el Director de Grado.

Para efectos de sistematización y registro escolar este se actualizara y se ajustara a los parámetros establecidos en el acuerdo y los requeridos.

LAS INSTANCIAS, PROCEDMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCION.

ARTICULO 17.

Los alumnos y Padres de Familia que consideren se violó algún derecho o la violación al debido proceso, presentará por escrito solicitud respetuosa para aclarar la situación en el siguiente orden de instancias del plantel, procediendo contra dicha respuesta los recursos de reposición y apelación:

- El docente de asignatura
- La Comisión de Evaluación y Promoción
- El Rector de la Institución
- El Consejo Directivo

Las instancias anteriores tendrán un máximo de cinco (5) días hábiles para resolver y dar respuesta por escrito a las reclamaciones con los debidos soportes, las cuales deben ajustarse al debido proceso.

LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.

ARTICULO 18.

Es una construcción colectiva donde participan todos los equipos institucionales así:

- **Cuerpo de Profesores.** Teniendo en cuenta el Decreto 1290 de 2009 y el Manual de Convivencia, la Rectoría programara realizara una reunión de Docentes donde recogerá aportes pertinentes para construir el SIEE de la Institución.
- **Consejo Estudiantil.** Teniendo como insumo el Decreto 1290 de 2009 y el Manual de Convivencia, la Rectoría realizara una reunión con los representantes de los estudiantes y recogerá aportes pertinentes para construir el SIEE de la Institución.
- **Consejo de Padres.** Teniendo como insumo el Decreto 1290 de 2009 y el Manual de

Convivencia, la Rectoría realizara una reunión con los representantes de los Padres de Familia y recogerá aportes pertinentes para construir el SIEE de la Institución.

- **Consejo Académico.** El Coordinador académico recoge la producción del cuerpo de docentes, del Consejo de Estudiantes y el Consejo de Padres; condensaran un documento de trabajo que represente las ideas de estos tres grupos, de acuerdo a la normatividad para tal fin. Posteriormente será presentado para su aprobación.
- **Equipo Directivo.** El Coordinador académico revisara y realizara los ajustes que considere necesarios para ser presentados al Consejo Directivo.
- **Consejo Directivo.** El Rector presentara el SIEE en reunión y se le harán las modificaciones, será aprobado, luego se socializara con la Comunidad Educativa.

ARTICULO 19. Derechos de los Estudiantes.

El estudiante para mejorar el desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el SIEE, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- Presentar apelación y recibir explicación.

ARTICULO 20. Deberes de los Estudiantes.

El estudiante para mejorar el desarrollo de su proceso formativo, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTICULO 21. Derechos de los Padres de Familia o Acudientes.

En el proceso formativo de los estudiantes, los Padres de Familia o acudientes tienen los siguientes derechos (**Decreto 1290 de 2009**):

- Conocer el SIEE, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuesta a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de los estudiantes.

ARTICULO 22. Deberes de los Padres de Familia o Acudientes.

De conformidad con las normas vigentes, los Padres de Familia o Acudientes deben **(Decreto 1290 de 2009)**:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Analizar los informes periódicos de evaluación.

ARTICULO 23. Constancias de Desempeño.

El Centro de Estudios Protea, a solicitud del Padre de Familia o Acudiente, emitirá constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos del estudiante de manera cuantitativa y cualitativa.

ARTICULO 24: DISPOSICIONES FINALES.

Este Sistema Institucional de Evaluación del Centro de Estudios Protea, regula todos los aspectos contemplados en él y deroga cualquier otro **Sistema Institucional de evaluación aprobado**.

ARTICULO 25.

El Presente SIEE empieza a regir a partir del 01 de Febrero de 2023; según Acta número ---- de ----- de 2022, aprobada por el CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO DE ESTUDIOS PROTEA.

PROTEA